Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2024 20:02:46

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 086-2024-DP/PAD

Lima, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 0627-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjunta y el Informe N° 0788-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo; mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y la Ley N° 32028, Ley para promover el Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo, se asignan sus funciones; y, mediante la Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 065-2023/DP, de fecha 22 de agosto de 2023, se designó al abogado Juan Carlos Gonzales Hidalgo en el cargo de confianza de Secretario General de la Defensoría del Pueblo, a partir del 22 de agosto de 2023;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;

Que, en esa línea, mediante Memorando N° 0627-2024-DP/PAD, indica lo siguiente: *"Es grato dirigirme a usted para saludarlo y, a la vez, en atención a la comunicación de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano dirigida a esta unidad orgánica, informando que el doctor Juan Carlos Gonzales Hidalgo, se encuentra con descanso médico del 04 al 06 de noviembre de 2024, según certificado médico adjunto, por lo que tengo a bien solicitar la siguiente acción de personal.//Encargar la Secretaría General al abogado Hebert Anderson Saldaña Saavedra, director de la Dirección de Litigio Estratégico, en adición a sus funciones, a partir del 04 al 06 de noviembre de 2024, para lo cual deberá emitirse la resolución correspondiente.(…)";*

Que, con el Informe N° 0788-2024-DP/OAJ, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que encargue las funciones de Secretaria General, al abogado Hebert Anderson Saldaña Saavedra, del 04 de noviembre al 06 de noviembre de 2024 y/o en tanto dure la ausencia del Secretario General.";*

Que, de acuerdo con el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, la Primera Adjuntía es el órgano de la Alta Dirección que depende directamente del Despacho Defensorial y es una instancia que supervisa, gestiona, asesora y propone al/a la Defensor/a del Pueblo las estrategias, políticas y planes referidas a las funciones sustantivas de la entidad, siendo responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de los órganos de línea, desconcentrados y otros que se encuentren bajo su cargo, propiciando el logro de los objetivos y metas de la institución; y asimismo, según el artículo 12° del referido Reglamento, la conducción de la Primera Adjuntía está a cargo de un funcionario denominado Primer/a Adjunto/a, quien participa de la dirección y gestión institucional;

Que, estando a lo expuesto, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario aprobar la acción de personal solicitada;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), q) y r) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, en adición a sus funciones, la atención del Despacho de la Secretaría General al abogado **Hebert Anderson SALDAÑA SAAVEDRA**, del 04 al 06 de noviembre de 2024 y/o en tanto dure la ausencia del Secretario General.

Artículo Segundo.- REMITIR copia de la presente Resolución al abogado Hebert Anderson SALDAÑA SAAVEDRA y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta
Defensoría del Pueblo